

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADO: JHEAN CARLOS PARADA BENITEZ
RADICACIÓN: 2023-00049-00

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 254

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)



Mediante el cual se nombra un curador ad-litem para el demandado.

Consideraciones:

Teniendo en cuenta que el día dieciséis (16) de agosto del corriente año, venció el término de publicación del edicto emplazatorio del señor **JHEAN CARLOS PARADA BENITEZ** -parte demandada dentro de esta causa-, en el aplicativo Justicia XXI WEB, y toda vez que dicho demandado no compareció, se le designará CURADOR AD-LITEM de acuerdo a lo reglado en el artículo 48 del CGP, que dice:

“ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. *Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:*

...

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Por lo anterior, se designará a la abogada TERESITA DE JESÚS MAYA ARANGO como curadora ad-litem. Comuníquese tal designación de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 ibídem.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADORA AD -LITEM del señor **JHEAN CARLOS PARADA BENITEZ** identificado con la c.c. 17.369.260, demandado dentro de esta causa, a la abogada TERESITA DE JESÚS MAYA ARANGO.

SEGUNDO: COMUNÍCAR tal designación de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a297232cb7b4f55a7ac66998bbd0229806f59c1b10b33f0c484fb155cfe4b7c**
Documento generado en 22/08/2023 03:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>